DON ANGEL JOSE MEGIAS ROCA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO DE MURCIA

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día siete de febrero de dos mil veinticuatro, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"5.-Expediente 5067/2020. Segunda y Última Prórroga del Contrato Arrendamiento de una Nave para el Área de Infraestructuras del Ayuntamiento de Fuente Álamo.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2021, mediante el cual se adjudicaba el contrato de "Arrendamiento de una nave para el Área de Infraestructuras del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia", a favor de Doña Monserrat Cruz Martínez.

Visto que el contrato administrativo fue suscrito con fecha 16 de febrero siguiente y el acta de inicio con fecha 17 de febrero de 2021, fijando como inicio del contrato el día 18 de febrero de 2021.

Vista la Cláusula 7ª del Pliego de Administrativas que rige el contrato, mediante la cual se establece:

"*El presente contrato tiene una duración de dos años, el plazo comenzará a computarse desde el día siguiente a la puesta a disposición de la Administración del bien arrendado, para lo cual se procederá al levantamiento de la correspondiente acta de entrega.*

El contrato podrá prorrogarse de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, año a año, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatros años.

Las prórrogas serán acordadas, en su caso, por el órgano de contratación, previa solicitud del contratista, que deberá ser formulada con un plazo de antelación mínimo de 15 días a la finalización del plazo inicial de vigencia del contrato. …/…" .

Visto el escrito presentado por la Sra. Cruz Martínez de fecha 13 de diciembre de 2023 (N.R.E. 2023-16605), mediante el cual solicita la prórroga contemplada en la referida Cláusula 7ª del PCAP.

Visto el informe emitido al efecto por el Responsable del Contrato de fecha 19 de enero de 2024, en el que se concluye:

"…/…

Una vez, llevada a cabo por este servicio técnico la revisión de la actual nave objeto del presente contrato, cabe decir que la construcción e sus instalaciones siguen cumpliendo con los requisitos técnicos fijados en el PCT que rige el presente contrato. No existiendo constancia de ningún tipo de deficiencia en la construcción que pudiera incurrir en un incumplimiento de las condiciones del pliego que rige el presente contrato."

Visto el informe nº 4/2024, de 23 de enero de 2024, suscrito por el Secretario General Municipal, del que se recoge lo siguiente:

"…/…

En base a este informe y de conformidad con lo establecido en la citada Cláusula Séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares debo indicar que la solicitud de prórroga se ha formulado con la antelación suficiente y no consta en el expediente circunstancia que pueda fundamentar su denegación, pudiéndose proceder a su aprobación siempre que se efectúe antes de la finalización del plazo de duración inicial del contrato. …/…"

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, de 29 de enero de 2024, en el que consta conformidad a la prórroga del contrato que se pretende.

En base a lo anterior y de conformidad con las atribuciones que confiere a la Alcaldía la Disposición Adicional 2ª.1 de la LCSP y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local por Decreto de fecha 27 de junio de 2023 (BORM núm. 165 de 19 de julio de 2023), a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º.- Prorrogar de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes el contrato de "Arrendamiento de una nave para el Área de Infraestructuras del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia", suscrito con doña Monserrat Cruz Martínez.

2º.- Dicha prórroga se formaliza por plazo de un año, dándolo por finalizado, el próximo día 18 de febrero de 2025, al no caber más prorrogas.

3º.- Que se comunique este acuerdo a la Sra. Cruz Martínez, al Responsable del Contrato y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local".

Así resulta del acta correspondiente, a reserva de su definitiva aprobación.

Y, para que conste, expido la presente, por orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa. (Documento fechado y firmado electrónicamente).

u01471cf790b07068e307e8182020a20H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MAGDALENA DOLON GARNERO	Jefa de la Unidad de Régimen Interior, Registro de documentos y Personal	07/02/2024 10:39
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	07/02/2024 10:46
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	07/02/2024 12:08